

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O CARGA

Fecha de elaboración: Día 10 Mes 02 Año 2014

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL	
Identificación análisis proceso de Contratación	<p>La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, dando cumplimiento al Capítulo VI, Art.15 del Decreto 1510 de 2013 que establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación estatal, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: “ se estimarán los costos de los elementos según los establecidos por el Gobierno Nacional en cuanto a su variación en valor por parte del mercado colombiano . . .”, según en aquellos que se requieran en la UNIAJC, teniéndose las variables legales en referencia a que son susceptibles según el gobierno nacional, los impuestos, la oferta y demanda del sector en materia de transporte.</p> <p>Que la UNIAJC, en su Plan Estratégico de Desarrollo 2012-2019, ha definido como uno de sus objetivos estratégicos, POSICIONAR la Institución Universitaria como una organización Moderna, con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social, FORTALECER las relaciones con el entorno para integrarlo proactivamente a las actividades de la Institución y FORTALECER la estructura organizativa y el desarrollo del talento humano para el logro de los objetivos misionales de la institución, para ello busca adquirir la prestación del servicio de transporte para personas y/o bienes.</p> <p>El Servicio Público de Transporte Especial automotor es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas ya sean estudiantes, docentes, o bienes, que requieren de un servicio expreso y que para todo evento se hará con base en un contrato escrito celebrado con la empresa de transporte.</p> <p>Con el fin de suplir las carencias de medios de transporte y en concordancia con las anteriores motivaciones, se requiere suplir las necesidades existentes, mediante la adquisición del servicio de transporte con las personas naturales o jurídicas, que estén en condiciones de satisfacer los requerimientos de la Institución, luego de un proceso de selección y contratación pública, de acuerdo a las especificaciones técnicas y fechas de entrega según lo requiera la UNIAJC, asegurándose de esta manera economías de escala, la optimización del recurso, la rentabilidad económica y una adecuada administración de los elementos.</p> <p>Para los fines del presente estudio, es necesario referirse a las normas más importantes que regulan el transporte, mencionando en primer lugar las</p>

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O CARGA

**Perspectiva
Legal**

leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y el decreto 174 de 2001 por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. La primera dictó disposiciones básicas sobre la materia, redistribuyó competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, destacando la importancia del Estado en la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas. Adicionalmente, señaló, como principio rector del transporte, que la seguridad de la personas constituye una prioridad del Sistema.

Por su parte, la ley le da al transporte en general el carácter de servicio público esencial, lo cual reitera en cada uno de los modos, y se traduce en la prevalencia del interés general. Siendo el transporte una de las necesidades primarias de la población y un determinante del nivel de avance del país, sería ilógico no considerar a este sector como uno de los que mayor dinámica tiene en diferentes frentes. Por su parte el artículo 981 y ss del Código de Comercio, establece las pautas del referido contrato de prestación de servicios de transporte terrestre. En todo caso, el Estado regulará y vigilará la industria del transporte en los terminos Previstos en los Artículos 333 y 334 de la Constitución Política.

Es de tener en cuenta además las siguientes normas:

- Decreto 1554 de 1998, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte automotor de carga.
- Decreto 171 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte automotor de pasajeros por carretera.
- Resolución No. 1122 de 2005, por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros.
- Resolución No. 315 de 2013, por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad del transporte público terrestre automotor y otras disposiciones.

Del Presupuesto de la UNIAJC:

De acuerdo con el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por el Consejo Directivo para la Institución Universitaria para el 2014 se procede a informar para efectos de nuestra contratación estatal, las nuevas cuantías, a saber:

CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	VALORES EN PESOS
MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA)	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	De \$ 001 hasta \$ 17'248.000,00 m/cte
MENOR CUANTIA	PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	De \$ 17'248.001 hasta \$ 172'480.000,00 m/cte
MAYOR CUANTIA	LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o superior a \$172'480.001,00 m/cte
NO APLICA	CONTRATACIÓN DIRECTA	
NO APLICA	CONCURSO DE MERITOS (CONSULTORIAS –PROYECTOS)	

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O CARGA

	<p>Los valores corresponden a lo previsto en el literal b.) Del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, ubicando nuestra menor cuantía en el rango de los 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes y teniendo como salario mínimo para el 2014 la suma de \$ 616.000,00 decretado por el Gobierno Nacional.</p>
<p>Perspectiva Comercial</p>	<p>La importancia del sector en el contexto local y nacional</p> <p>El sector transporte juega un papel importante en la consolidación de los procesos de globalización y de competitividad en Colombia. En este sentido, se está presenciando una transformación dentro de este sector, acentuada por el crecimiento de la población urbana. Se realizara un análisis descriptivo del sector transporte en Colombia durante los últimos años.</p> <p>El sector de transporte ha sufrido una importante transformación ante la desafortunada pérdida, hace ya más de 50 años, del ferrocarril y del transporte fluvial por el río Magdalena. Los retos en esta materia se han dirigido a consolidar el transporte por carretera (tanto de carga como de pasajeros) y el transporte urbano masivo, como una manera de enfrentar el crecimiento económico y el rápido crecimiento de población colombiana. La transformación del sector de transporte ha venido acompañada del desarrollo de otros sectores tales como la infraestructura, los combustibles, los repuestos y los servicios de asistencia al transporte.</p> <p>El transporte se define como el movimiento de personas y de carga (bienes) a lo largo de un espacio físico, utilizando tres modos: terrestre, aéreo o fluvial (y sus combinaciones). El transporte terrestre está constituido, por un lado, por el transporte por carreteras de vehículos de toda clase que transporten carga y pasajeros y, por otro lado, por el transporte ferroviario con locomotoras. El transporte aéreo comprende el uso del espacio aéreo de aviones de toda clase y el transporte fluvial implica el transporte por mar, ríos y lagos.</p> <p>El sector de transporte se clasifica como un servicio. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es el encargado de elaborar las cifras que muestran el desempeño de este sector. Esta institución produce dos tipos de indicadores: unas cifras que se enmarcan en las cuentas nacionales de forma anual y otras cifras derivadas de la encuesta de transporte urbano de pasajeros de manera trimestral. En las cuentas nacionales existe una macrocuenta de servicios que incluye el transporte, así como los servicios financieros, de comercio y las telecomunicaciones, etc. Al interior del sector de transporte como servicio se identifican dos tipos de subcuentas consideradas equivalentes: las subcuentas calculadas a partir del enfoque de destino de la producción o enfoque del gasto y las subcuentas a partir del enfoque del origen de la producción o del ingreso.</p> <p>Así las cosas, la UNIAJC confiere la Habilitación en la modalidad de</p>

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O CARGA

transporte especial, para que las empresas puedan prestar el servicio de forma legal. Según estudio realizado en el año 2012 por el Ministerio de Transporte, hasta esa fecha existían en Colombia 1121 empresas para prestar el servicio público terrestre automotor especial en el territorio nacional, de las cuales el 31% han sido habilitadas en la Dirección Territorial DT de Cundinamarca, el 13% en la DT de Antioquia, el 11% en la del Valle, el 8% en la DT de Casanare y Boyacá, mientras el 37% restante se encuentran habilitadas en las otras 16 territoriales del país.

En cuanto a las principales cifras comerciales, se puede decir que aunque se trata de un servicio regulado, no está sujeto a una tarifa legal en cuanto al valor/hora/vehículo que debe cobrarse por el servicio, y cada entidad va recibiendo el servicio conforme el precio que oferten los proveedores.

La prestación del servicio de transporte, es un mercado en el que se aprecia un número considerable de oferentes, sin posición dominante y una demanda muy apreciable, por lo que el precio de referencia está sujeto a las leyes de la oferta y la demanda, no obstante debe reconocerse que este precio se ve afectado por la estructura propia del servicio en tanto de acuerdo con la cadena productiva es un servicio contratado generalmente a través de un intermediador, que es la empresa afiliadora que en la mayoría de los casos no es la propietaria del vehículo. para este tipo de procesos, se toma en cuenta un valor de referencia, el cual se establece con la información recibida por los proveedores en sus cotizaciones y sus comportamiento al momento de ofertar, ya que como se dijo anteriormente no existe una tarifa regulada.

Se asume entonces, que la información por ellos mismos suministrada, debe obedecer a un cálculo propio sobre los costos reales en que deben incurrir al prestar el servicio. Sin embargo, es común que existan diferencias entre lo cotizado y lo que finalmente ofertan, y si estas diferencias son representativas, pueden existir mayor vulnerabilidad en la prestación del servicio.

Análisis de la situación financiera

Al establecer un análisis financiero se pretende establecer un diagnóstico de la situación financiera de la empresa, desde la observación de las operaciones y transacciones que lleva la empresa en forma permanente, se puede afirmar entonces que mientras los Estados Financieros reflejan la situación financiera de la empresa en un tiempo determinado, el Diagnóstico Financiero derivado del análisis refleja las acciones y eventos que han dinamizado la situación financiera obtenida. Esta manera de profundizar e indagar sobre el manejo de los recursos

La UNIAJC para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, tomó como referencia las empresas que presentaron cotización para el objeto de comercialización de los bienes objeto de la necesidad de la dependencia.

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O CARGA

	<p>Estudio De La Oferta</p> <p>En el Sector del transporte de acuerdo con el estudio efectuado, la oferta tiene varias modalidades, así:</p> <p>Prestación del servicio público de transporte, tiene las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Su objeto consiste en movilizar personas o cosas de un lugar a otro, a cambio a una contra prestación pactada normalmente en dinero.• Cumple la función de satisfacer las necesidades de transporte de la comunidad, mediante el ofrecimiento público en el contexto de la libre competencia;• El carácter de servicio público esencial implica la prevalencia del interés público sobre el interés particular, especialmente en relación con la garantía de su prestación -la cual debe ser óptima, eficiente, continua e ininterrumpida -, y la seguridad de los usuarios -que constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte (ley 336/96, art. 2°) -;• Constituye una actividad económica sujeta a un alto grado de intervención del Estado;• El servicio público se presta a través de empresas organizadas para ese fin y habilitadas por el Estado.• Todas las empresas operadoras deben contar con una capacidad transportadora específica, autorizada para la prestación del servicio, ya sea con vehículos propios o de terceros, para lo cual la ley defiere al reglamento la determinación de la forma de vinculación de los equipos a las empresas (ley 336/96, arto 22), y• Su prestación sólo puede hacerse con equipos matriculados o registrados para dicho servicio;• Prestación privado de transporte, tiene las siguientes características:• La actividad de movilización de personas o cosas la realiza el particular dentro de su ámbito exclusivamente privado:• Tiene por objeto la satisfacción de necesidades propias de la actividad del particular, y por tanto, no se ofrece la prestación a la comunidad;• Es una actividad sujeta a la inspección, vigilancia y control administrativo con el fin de garantizar que la movilización cumpla con las normas de seguridad, las reglas técnicas de los equipos y la protección de la ciudadanía;• De otra parte, para la prestación de este servicio público existen diferentes formas de vinculación (contrato) que admite el ordenamiento legal y reglamentario del transporte, caben todos aquellos contratos previstos en las legislaciones civil, comercial, financiera, de transporte etc., entre las cuales son de usual utilización las siguientes modalidades:<ul style="list-style-type: none">- Contrato de vinculación con administración del bien (vehículos).
--	---

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O CARGA

	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de vinculación sin administración - Contrato de arrendamiento simple. - Contrato de leasing o arrendamiento financiero, esto es, con opción de compra, mediante un contrato de arrendamiento financiero, entregan los vehículos para su uso a cambio del pago de un canon periódico durante un plazo establecido y al finalizar el contrato, tiene la posibilidad de adquirir el vehículo pagando un porcentaje pactado desde el inicio del contrato, denominado opción de compra. <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de arrendamiento operativo o renting, es decir, sin opción de compra, en donde su valor se calcula de acuerdo con el tipo de vehículo y el uso que se le dará el kilometraje a recorrer durante el periodo de la operación, el plazo del contrato. No incluye: mantenimientos correctivos, todas aquellas actividades no incluidas en el mantenimiento preventivo, deducibles, cambio de llantas, combustible, conductor, gastos derivados de la logística propia de la operación (ej. Peajes). • Contratos atípicos que prevean la tenencia, posesión o disposición de uso del vehículo en cabeza de la empresa transportadora. • Las empresas por lo general están constituidas de acuerdo al Código de Comercio en: Sociedades Anónimas o Limitadas; Cooperativas, Comanditas Simples y por acciones; para este servicio no están autorizadas las personas naturales. En concordancia con la política Nacional establecida en el Plan de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para todos", en donde se destaca el principio de promoción de la competencia y la eliminación de las barreras de entrada para los prestadores del servicio, la nueva regulación del transporte promoverá la creación de empresas de transporte, propietarias de la totalidad del parque automotor, eliminando la restricción existente en la actualidad de creación de empresas solo en los municipios donde hoy no existan. • Según el reporte Final de Consultoría, consultor ICOVIAS LTDA, Septiembre de 2012 se encuentran habilitadas por el Ministerio de Transporte un total de 1.121 empresas para prestar el servicio público terrestre automotor especial en el territorio nacional, de las cuales el 31% han sido habilitadas en la Dirección Territorial- DT de Cundinamarca, el 13% en la DT de Antioquia, el 11% en la del Valle, el 8% en la DT de Boyacá y Casanare, mientras el restante 37 % se encuentran habilitadas en las otras 16 territoriales del País. • La evolución del número de empresas ha sido importante entre los años 2000 y 2004, en donde se tuvo un aumento de 136 a 918 empresas, que corresponde a un crecimiento de 67,5% a una tasa del 61% anual. Posteriormente la tasa de crecimiento anual bajo a 1,5 % hasta el año 2009, pero actualmente va en aumento,
--	---

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O CARGA

	<p>registrándose una tasa corresponde al 2,8% anual.</p> <p>La Resolución 3178 de 2008 y la modificación al artículo 2 con la Resolución 3054 de 2009, abren la posibilidad de vinculación de vehículos clase camioneta incluidos hasta de 9 pasajeros de capacidad y camionetas doble cabina), hasta copar la capacidad transportadora soportada en los nuevos contratos que surjan a la empresa de transporte, con la salvedad de ser propiedad de la empresa o en arrendamiento financiero cuyo locatario sea la empresa de transporte. Este hecho se tradujo en informalidad en procesos posteriores a la vinculación, ya que los vehículos camionetas pasaban de ser propiedad de empresas, a pasar propiedad de personas naturales o empresas no relacionadas con el Transporte. Según los datos consignados en la base del parque automotor del Ministerio de Transporte, en el año 2008 cuando entra en vigencia la normativa se incrementa en 400% la cantidad de vehículos doble cabina vinculados, vehículos que solo podrían ser vinculados a nombre de una empresa de Transporte especial y que ahora tienen otros propietarios, siendo el 85% del parque automotor vinculado este año.</p> <p>ESTUDIO DE LA DEMANDA</p> <p>Para el análisis de la demanda, no se puede tomar como referencia los procesos de selección adelantados por la UNIAJC, durante los últimos dos (2) años correspondientes a las vigencias 2012 y 2013 respectivamente, por cuanto no hay evidencia de los mismos, por lo tanto en cada caso de contratación, en el estudio previo se hará el correspondiente análisis de mercado.</p> <p>Por lo anterior, para garantizar el cumplimiento de la misión de la dependencia en los territorios de la ciudad de Santiago de Cali, con criterios de eficacia, eficiencia y seguridad es necesario contratar la prestación del servicio especial de transporte a través de un proceso de selección.</p> <p>Es por ello que ante la alta necesidad de transporte y el poco recurso del parque automotor de la S.S.P.M, se debe contratar de acuerdo al decreto 174 del 2.001 una empresa legalmente constituida y habilitada en “TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS Y DE CARGA” que cubra las necesidades requeridas de transporte de personal y de insumos, como complemento de toda las actividades de la UNIJAC.</p>
<p>Perspectiva Financiera</p>	<p>La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido.</p> <p>Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución par la vigencia 2014.</p> <p>Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades que debe realizar el contratista de acuerdo al objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el</p>

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O CARGA

	presupuesto de la respectiva contratación.
<p>Perspectiva Organizacional</p>	<p>Análisis De Los Indicadores De Capacidad De Organización</p> <p>Rentabilidad del patrimonio</p> <p>Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.</p> <p>Rentabilidad del activo</p> <p>Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.</p> <p>Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan venden y adquieren los diferentes elementos y servicios de suministro, varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación:</p> <p>Unión Temporal y/ o Consorcios: unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.</p> <p>Corporación: Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades.</p> <p>Entidades Públicas: Se entiende por empresa pública, empresa estatal o sociedad estatal a toda aquella que es propiedad del Estado, sea éste nacional, municipal o de cualquier otro estrato administrativo, ya sea de un modo total o parcial.</p> <p>Persona Jurídica: es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.</p> <p>En la ciudad de Santiago de Cali se ha logrado la identificación de varias entidades que brindan estos servicios. Como criterio de valor, es</p>

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O CARGA

	<p>fundamental para un proceso de contratación pública con la UNIAJC que las entidades estén legalmente constituidas y su objeto misional vaya en coherencia con el objeto del contrato, así como que se demuestre su experiencia en el sector al que pertenecen.</p>
<p>Perspectiva Técnica</p>	<p>El transporte es un servicio derivado de la investigación científica y tecnológica que se apoya en la ciencia, con preferencia en la física y fundamentado en medios y elementos para el desarrollo de la actividad motriz, para lograr obtener un vehículo de características terrestres, acuáticas o aéreas.</p> <p>La industria automotriz es una de las más importantes en el campo de la manufactura en los países desarrollados, incluyendo producción de autopartes, concentra casi 10% de la industria de Estados Unidos, Japón y varios países de la Unión Europea quienes invierten mucho dinero en innovación y desarrollo tecnológico. En la actualidad, la tecnología automotriz se centra fuertemente en el desarrollo de vehículos amigables con el medio ambiente y los fabricantes de automóviles orientan sus esfuerzos hacia ese sentido. Es así como existen en el mercado los siguientes vehículos:</p> <p>Motores limpios a Diésel. Emiten 15,25% menos de gas carbónico que los motores de gasolina, litro por litro, provee aproximadamente 20% más energía que la gasolina, tiene un rendimiento 30% mayor en recorrido que la gasolina y mayor torque, 50% más que los motores del mismo tamaño de gasolina.</p> <p>Motores a Biodiesel. El biodiesel se obtiene de la mezcla de Diésel con aceites vegetales o grasa animal. Pueden utilizar una concentración de hasta 5% sin modificar el sistema de combustible y tren motriz, aunque hay vehículos acondicionados para utilizar altas concentraciones como 20 o 100% (B20 o B100) requiriendo en todos los casos buena lubricidad.</p> <p>Vehículos Eléctricos. Son eficientes y silenciosos. La batería más avanzada, ligera y pequeña es la de iones de litio y tiene la mayor capacidad de almacenamiento, 1.3 a 1.7 veces más que la de níquel y 4 veces que la plomo ácido.</p> <p>Vehículos híbridos. Ahorran hasta un 25% de combustible respecto a uno convencional, empleando baterías en combinación con un motor de combustión interna.</p> <p>En materia de seguridad vial, se han creado los nuevos cinturones que funcionan además como un airbag en caso de accidentes, el cual ofrece refuerzo suplementario en la cabeza y el cuello siendo más efectivos, en especial en caso de niños y adultos mayores que son más vulnerables en caso de accidentes.</p>

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O CARGA

	<p>La demanda actual del servicio de transporte de carga, exige la prestación de un servicio logístico integral, esto es, una prestación que involucre la ciencia, la tecnología y la informática de la actividad, al manejo de la carga con el objeto de hacerla llegar segura y a tiempo a un destino final. En este sentido, la aparición de los contenedores y de los trenes de alta velocidad entre otros, han mejorado mucho la calidad del servicio y han contribuido a reducir sus costos. También se han visto cambios a nivel administrativo como la introducción del concepto "just in time," así como el fortalecimiento de la logística.</p> <p>Esto último cobra mayor relevancia en el transporte multimodal, que le permite a las empresas prestar un servicio puerta a puerta entre agentes en dos países diferentes a través de un único contrato. En efecto, gracias a la aplicación de nuevas tecnologías, en particular de la aparición del contenedor y de las comunicaciones satelitales, se desarrollaron diferentes tipos de contratos para garantizar que la carga llegue a su destino en las condiciones establecidas y sin importar los distintos modos de transporte requeridos en su recorrido total.</p> <p>En la prestación del servicio de transporte automotor terrestre especial de pasajeros, son importantes los avances tecnológicos como comodidad y seguridad al viajar, al igual que los vehículos sean amigables con el medio ambiente y que las empresas prestadoras del servicio cumplan con todas las disposiciones legales vigentes sobre ese tema. Una herramienta valiosa para la gestión y control del servicio es que los vehículos estén equipados con algún sistema de rastreo satelital GPS.</p> <p>Afortunadamente la tecnología ha mejorado no solo el rendimiento de los vehículos, si no también que cada vez sean menos contaminantes. En tal razón, en el presente proceso se opta por vehículos que sean amigables con el medio ambiente, como es el caso de camionetas a diésel o gas vehicular, aminorando el impacto por contaminación; además de modelos recientes.</p> <p>En cuanto a las condiciones técnicas, siempre se espera contratar la prestación de servicios a través de vehículos de modelos recientes, no inferiores al año 2012 y que cuente con toda la documentación al día y condiciones de seguridad necesarias. Se espera también que los conductores sean capacitados, que conozcan las rutas de cada ciudad, que tengan experiencia en este tipo de trabajos y que cuenten con un excelente servicio al cliente</p> <p>No obstante lo anterior la perspectiva técnica que se aplica para el presente proceso de selección se detalla en los capítulos (apéndices) técnicos que hacen parte del pliego de condiciones o invitación pública.</p>
	<p>El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de</p>

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O CARGA

Análisis de Riesgos	garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.			
	TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
	Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	Medio-Bajo	Contratista
	Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Alto	Contratista
	Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	Medio-Alto	Contratista
	Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista
	Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Medio-Alto	Entidad-Contratista
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	Medio-Bajo	Entidad-Contratista	
<p>En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que El CONTRATISTA debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustara a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos.</p> <p>La entidad estatal, igualmente estimara en los estudios previos las “EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO”, de conformidad con el Decreto 1510 del 2013, estas garantías no serán obligatorias según lo considere la institución y su justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</p>				
APROBACIÓN				
Firma	Firma	Firma		
Nombre: Gloria Inés López G. Cargo: Directora Jurídica	Nombre: Mauricio A. Gómez M. Cargo: Jefe de Compras e Inventarios	Nombre: Luis Fdo. Giraldo C. Cargo: Dir. Oficina de Planeación		
SOLICITANTE	Revisión Técnica de Mercado	Revisión Técnica de Planeación		